



Nota de Prensa N° 937/OCII/DP/2020

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: PROCESOS POR VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEBEN TRAMITARSE CON DEBIDA DILIGENCIA EN AYACUCHO

- ***Ministerio Público debe coordinar la atención integral para las víctimas de violencia.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Ayacucho requirió al Ministerio Público actuar con la debida diligencia en el proceso contra el presunto agresor de dos niños, a quienes habría obligado a realizar actos de connotación sexual al interior de un vehículo. Este hecho fue publicado por el investigado a través de su cuenta en Facebook.

Tras conocer que dos niños fueron víctimas de violencia sexual, se procedió a verificar si las instancias correspondientes para protegerlos actuaron adecuada y oportunamente. Así, se comprobó que el personal del Servicio de Atención Urgente (SAU) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables está realizando la atención legal, psicológica y social a favor de los dos niños y de sus familias, para evitar que sean revictimizados durante las investigaciones correspondientes.

Asimismo, se verificó que el Ministerio Público realiza las diligencias correspondientes desde la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga, habiéndose programado la declaración en cámara Gesell de los dos niños.

La institución rechaza rotundamente todo acto que afecte la integridad de niñas, niños y adolescentes y, en este caso, instó a las autoridades a continuar cumpliendo sus obligaciones en el marco de la debida diligencia e interés superior que le asiste a esta población en situación de vulnerabilidad.

“Tratándose de hechos registrados en video y dentro de los límites de la flagrancia delictiva, consideramos oportuno que el investigado sea juzgado mediante proceso inmediato, a fin de que se dicte sentencia de manera célere. En consecuencia, el Ministerio Público tiene que agotar las diligencias urgentes e inaplazables que permitan determinar la comisión del delito, reprimido con pena privativa de libertad no menor de nueve ni mayor de quince años, enfatizó el jefe de la Defensoría del Pueblo en Ayacucho, David Pacheco-Villar.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo recuerda a los medios de comunicación la obligación de brindar un tratamiento informativo respetuoso de los derechos de la niñez y adolescencia, de modo que no se vulnere su identidad, dignidad e intimidad. Los mismos que tienen la obligación de garantizar la reserva de los datos personales y cualquier información que permita identificarlos.

Ayacucho, 21 de septiembre de 2020